



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION JORNADA INTERNACIONAL DERECHO DEPORTIVO

VISTO:

El **EX-2020-00093014- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la Jornada Digital: **“Jornada Internacional de Derecho Deportivo”** bajo el título **UNA MIRADA JURÍDICA e INTEGRAL “HACIA DONDE VA EL FÚTBOL POST PANDEMIA”**, organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 13 de agosto del corriente año en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Jornada Digital: **“Jornada Internacional de Derecho Deportivo”** bajo el título **UNA MIRADA JURÍDICA e INTEGRAL “HACIA DONDE VA EL FÚTBOL POST PANDEMIA”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización de la Jornada Digital: “**Jornada Internacional de Derecho Deportivo**” bajo el título **UNA MIRADA JURÍDICA e INTEGRAL “HACIA DONDE VA EL FÚTBOL POST PANDEMIA”** organizada por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día 13 de agosto del corriente año en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de inscripciones en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un cupó mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar que se destine el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectué únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinadores y Director.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°

